

USHUAIA, 03 de noviembre de 2025.-

VISTO el expediente N° AIF-E-106218-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de impresión de lonas para el patio exterior del Museo Histórico Kami, en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalle de Nota de Pedido N° 20/2025 - RAF 642.

Que obra la aprobación del Secretario de Cultura.

Que consecuentemente resulta pertinente efectuar la Contratación Directa N° 19/2025 - RAF 642.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos del Fondo con Afectación Específica de la Dirección Provincial de Museos (Ley Provincial N° 952) conforme al saldo de la Cuenta Corriente N° 709004 denominada “FONDO PROVINCIAL DE MUSEOS - PAGADORA”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), N° 1150 y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, su modificatorio N° 565/2023 y N° 10/2025; Resolución M.E. N° 1120/2024, Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/2024, su modificatoria N° 306/2024, Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto a) y N° 58/2021, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 01/2025, N° 11/2025, N° 47/2025, N° 348/2025 y N° 216/2024.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa N° 19/2025 - RAF 642, referente a la contratación del servicio de impresión de lonas para el patio exterior del Museo Histórico Kami, en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos del Fondo con Afectación Específica de la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio Cultural (Ley Provincial N° 952) conforme al saldo de la Cuenta Corriente N° 709004 denominada “FONDO PROVINCIAL DE MUSEOS - PAGADORA”

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 003AIF – U.G.C. AIF003, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

A.I.F.
A.V.
P.K.F.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F. N°

0053 /2025.-